



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023 – 40 años de democracia

DISPOSICIÓN UOA N° 20/2023

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549, las Leyes Nros. 70 y 2.095 texto consolidado por Ley N° 6.347, la Resolución CCAMP N° 53/15, 334/2014, 144/2022 y 31/2022, Expediente Electrónico A-01-00032999-8/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, conforme a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2023, aprobado por Resolución AGT N° 144/2022, la Dirección de Servicios Generales solicita al Departamento de Compras y Contrataciones, inicie las gestiones administrativas pertinentes para la compra de tres (3) aires acondicionados portátiles frío/calor para este Ministerio Público Tutelar, en el carácter de urgente, dada la necesidad de dar solución a la falta de refrigeración en las oficinas de este Ministerio ubicadas en el 1° piso de Hipólito Yrigoyen N° 932, asiento de la Asesoría Tutelar N°1 ante la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo.

Que, atento ello, se inició el Expediente Electrónico A-01-00032999-8/2023, mediante el cual tramita la Contratación Directa N° 16/2023, tendiente a lograr la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

adquisición de tres (3) aires acondicionados portátiles frío/calor para el MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 1 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, el cual tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y la Dirección de Servicios Generales aportó las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma estimada de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el ejercicio 2023.

Que, asimismo, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Contratación Menor, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023 – 40 años de democracia

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 31/2022,

**LA TITULAR A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Contratación Directa N° 16/2023, para el día 11 de diciembre de 2023 a las 11.00 horas, a los fines de la adquisición de tres (3) aires acondicionados portátiles frío/calor, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 1 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición, que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, rigen la presente contratación.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Rocío Gutierrez
Jefe del Departamento de
Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia

DISPOSICIÓN UOA N° 20/2023 – ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 16	Ejercicio: 2023
Encuadre Legal: ARTÍCULO 29 INCISO 1 DE LA LEY N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Expediente Electrónico A-01-00032999-8/2023		
Objeto de la contratación: "Adquisición de tres (3) equipos de aires acondicionados portátiles frío/calor"		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar o presentadas en sobre cerrado en Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 11 de diciembre de 2023, a las 10:59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar).	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Ministerio Público Tutelar - Departamento de Compras y Contrataciones- Florida 15 7° Piso – Caba	11 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Contratación Directa N° 16/2023, tiene por objeto la adquisición de tres (3) equipos de aires acondicionados portátiles frío/calor para ser instalados en este Ministerio Público Tutelar, conforme se detalla en el Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PBCPyET), en los términos del artículo 29 inc 1 y ccs. de la Ley N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

2. RENGLONES A COTIZAR

RENGLÓN	DETALLE	CANTIDAD
1	equipos de aire acondicionado portátiles frío / calor de entre 3000 y 3500 frigorías (Tipo Surrey o similar 1° calidad)	3

Los bienes deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, y deberán estar perfectamente embalados para evitar roturas y/o golpes, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos.

La entrega de los productos se realizará en el lugar y horario indicado por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, personal, seguros, medios de carga y descarga, acarreo, etc.).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Atento lo señalado, el Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Cabe destacar que en aquellos Renglones donde se nombran marcas orientativas, son al efecto de indicar el mínimo de calidad técnica requerido.

Se deberá especificar la marca, modelo y origen de renglón cotizado para una correcta identificación de estos.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES.

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00.-), IVA incluido.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo V), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1 Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas pueden ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego) mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda “**Expediente Electrónico A-01-00032999-8/2023- Contratación Directa N° 16/2023 – Adquisición de tres (3) equipos de aires acondicionados portátiles frio/calor**”, o ser presentadas en sobre cerrado en Florida 15 piso 7º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, indicándose el número y el objeto de la contratación.

En el caso de las presentaciones realizadas por correo electrónico **el archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos.

Para ambas modalidades de presentación, la fecha límite es hasta **las 10.59 hs del día 11 de diciembre de 2023, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **estar debidamente foliadas, con firma y aclaración en todas sus hojas**, por el oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el "**Formulario Original para Cotizar**" que forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas, y que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

7.3 Moneda de cotización. Peso -moneda de curso legal en la República Argentina-. El precio incluirá el Impuesto al Valor Agregado (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), así como todo otro costo de entrega que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia

No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención al IVA en la oferta, quedara tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

El precio cotizado para el único renglón incluirá los costos del personal, seguros y/o todo otro costo de entrega de la prestación que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

8.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación**

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar.

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia

que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP

8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 6 del presente pliego.

9. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

9.1 En virtud de lo dispuesto por el art. 95 inc. a) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, NO resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra -



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos doce millones (\$ 12.000.000.-).

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.594, modificado por la Ley N° 6.672 para el ejercicio 2023, en la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150).

9.2 Contra Garantía. Conforme el artículo 94 inc. c de la Ley N° 2.095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado de manera anticipada para acopio. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución, sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA (dcc@mptutelar.gob.ar) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al actual artículo 80 -inciso k)- y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia

confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

12. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 97 de la Resolución CCAMP N° 53/2015 que reglamenta la Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 98 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

14. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

14.1. Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

14.2. Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

15. AMPLIACION/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

16. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

17. RECHAZO

El MPT, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

18. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado a un único oferente por renglón completo, a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de la oferta, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, en atención al criterio de selección previsto en la Ley N° 2.095 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

19. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y artículo 24 del PUByCG.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

21. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes requeridos será dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/15

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de entrega diferente a la establecida en la Invitación a Cotizar deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no la oferta así formulada, según convenga a sus propios intereses.

22. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

El lugar de entrega será en la calle Florida 15 o Rivadavia 581 7º piso, CABA, o donde estime oportuno este organismo dentro de la Ciudad de Buenos Aires, en día y horario a convenir con la Dirección de Servicios Generales (Sr. Cristian Blanco 11-4088-7010 cblanco@mptutelar.gob.ar, Sr. Alejandro Millares 11-6530-4732



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

amillares@mptutelar.gob.ar y Sr. Luis Naud 11-3900-7375
nazarionaud@mptutelar.gob.ar) dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, corriendo el flete, personal, seguros, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

22.1 Recepción Provisoria: Será otorgada por la Dirección de Servicios Generales del MPT, suscribiendo los Remitos correspondientes, contra entrega de los productos requeridos en los renglones, con posterior control de calidad y funcionamiento e informe/nota, que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos, si correspondiera.

22.2 Recepción Definitiva: Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción provisoria de los bienes requeridos.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la entrega de los productos, el que se deberá presentar junto con la factura para su cobro.

23. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Servicios Generales y/o quién este designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

23.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

23.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas contrataciones.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

24. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

25. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

26. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

27. FORMA DE PAGO.

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

27.1 Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a **dcc@mptutelar.gob.ar**, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

28. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 29 inc 1 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia

DISPOSICIÓN UOA N° 20/2023 – ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente contratación es la adquisición de de tres (3) equipos de aires acondicionados portátiles frio/calor para ser instalados en este Ministerio Publico Tutelar.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AIRE ACONDICIONADO PORTATIL FRIO/CALOR 3000 FRIGORIAS marca SURREY o similar

Alto: 36.5 cm

Ancho: 45.4 cm

Profundidad: 70cm

Color: blanco

Control remoto: Si

Potencia: 3500

Display: Si

Timer: Si

Tipo: Portátil- Frio Calor

Frigorías: 3000

Garantía: 12 meses



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Foto ilustrativa





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia

DISPOSICIÓN UOA Nº 20/2023 - ANEXO III

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)con poder suficiente para este acto
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido
o razón social).....C.U.I.T,
Nº..... no ha sido concertada con potenciales competidores,
de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 2.095 (texto
consolidado) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia

DISPOSICIÓN UOA Nº 20/2023 – ANEXO IV

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Directa Nº 16/2023 – “Adquisición de tres (3) equipos de aires acondicionados portátiles frio/calor”

Apertura de Ofertas: 11 de diciembre de 2023, a las 11.00 horas

Oferente: _____
C.U.I.T: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Equipos de aire acondicionado portátiles frio / calor de entre 3000 y 3500 frigorías Tipo Surrey o similar 1° calidad)	3	\$	\$
TOTAL OFERTADO, IVA Incluido		\$		

TOTAL OFERTADO (*en letras*): PESOS.....

- **Plazo de Mantenimiento de la propuesta económica:**
.....

(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Comienzo de la prestación del Servicio:**
.....

(Cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

• **Forma de Pago:**

.....

(Cláusula 27 del Pliego de Condiciones Particulares)

• **Requiere anticipo:** SI / NO%

OBSERVACIONES:

.....

.....

IMPORTANTE:

- Se deberá cotizar el servicio conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación.
- El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio ofertado y la Constancia de Visitas realizadas.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.
- Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de la presente oferta económica.

Lugar y Fecha:.....

Firma y Sello

(del oferente, apoderado o representante legal)



Rocío Gutierrez
Jefe del Departamento de
Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar